

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:	2022 TSPR 30
Manuel J. Zengotita Morales	208 DPR

Número del Caso: TS-4,505

Fecha: 18 de marzo de 2022

Oficina de Inspección de Notarías:

Lcdo. Manuel E. Ávila De Jesús  
Director

Materia: Regla 15 - Suspensión preventiva e inmediata del ejercicio de la abogacía y la notaría como medida de protección social según la Regla 15 del Reglamento del Tribunal Supremo, por estar incapacitado para ejercer la profesión legal. La suspensión será efectiva el 18 de marzo de 2022, fecha en que se le notificó al abogado de su suspensión inmediata.

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re:

Manuel J. Zengotita Morales

TS-4,505

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 18 de marzo de 2022.

Examinado el *Escrito en Cumplimiento de Orden*, presentado por el Sr. Gerardo Zengotita Padró, se le suspende al Lcdo. Manuel J. Zengotita Morales, preventiva e inmediatamente del ejercicio de la abogacía y la notaría como medida de protección social según la Regla 15 del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap.XXI-B, por estar incapacitado para ejercer la profesión legal.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal Supremo Interina. El Juez Asociado señor Colón Pérez no intervino.

Bettina Zeno González  
Secretaria del Tribunal Supremo Interina